

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 403.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y vista la Certificación de la Partida de Defunción No. 249, a nombre del Señor ADEMIR ENRIQUE BAÑOS SIGÜENZA, extendida el día 21 de julio de 2015, por el jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Salvador, señor Juan José Armando Azucena Catán, asentada en el Libro No. 0006, Folio No. 249, del Libro de Partidas de Defunción que lleva la mencionada Alcaldía, **ACUERDA:** Dejar sin efecto, a partir del 19 de julio de 2015, el nombramiento del señor ADEMIR ENRIQUE BAÑOS SIGÜENZA, del cargo de Camarógrafo, Pda. No. 81, Sub. No. 2, con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 03- SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y COMUNICACIONES, Línea de Trabajo 03- RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, Código Presupuestario: 2015-0500-1-03-03-21-1-51101.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, el veintiocho del mes de julio de dos mil quince.



[Firma manuscrita]
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

[Firma manuscrita]

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.